



San Pedro  
Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SEGUROS/148/ADMN.-21-24



**CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SERVICIOS FUNERARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO LA C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGUROS SURA”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEGURADORA”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. SERGIO VELA VILLANUEVA; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

21



Republicano  
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

*[Firmas manuscritas]*



- c) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, además de disponer lo conducente para el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás percepciones que correspondan a los trabajadores del Municipio, así como administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI y letra b, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- e) Que requiere la adquisición de un Seguro de Vida y un Seguro de Servicios Funerarios con una compañía legalmente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para proveer a sus servidores públicos activos, jubilados y pensionados así como aquellos servidores públicos que gocen de permiso con o sin goce de salario y los que se encuentren bajo procedimiento legal ya sea Judicial, Administrativo o Laboral, un Seguro de Vida Fijo, Seguro de Vida Variable Base Sueldo, Seguro de Vida Fijo Adicional y Seguro de Servicios Funerarios, en los términos descritos más adelante.
- f) Por tal motivo, en fecha 31-treinta y uno de enero de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

PL

PL

PL



del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-06/2022 a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación de Seguros de Vida y Seguro de Servicios Funerarios”**; integrado por las siguientes Partidas:

➤ **Partida 1 “Seguros de Vida”**

- Inciso A. Seguro de Vida Fijo.
- Inciso B. Seguro de Vida Variable Base Sueldo.
- Inciso C. Seguro de Vida Fijo Adicional.

➤ **Partida 2 “Seguro de Servicios Funerarios”**

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

- g) En fecha 11-once de febrero de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, haciéndose constar mediante Acta el interés en participar de las siguientes personas morales: La Latinoamericana Seguros, S.A., General de Seguros, S.A.B., Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., y Seguros Sura, S.A. de C.V. (“LA ASEGURADORA”), en la cual además se hizo constar que se dio contestación a las preguntas realizadas en dicho Acto.
- h) Que en fecha 18-dieciocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, las aseguradoras que manifestaron su intención de participar y presentaron propuestas fueron: Seguros Argos, S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., La Latinoamericana Seguros, S.A. y “LA ASEGURADORA”, haciéndose constar que fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo todas con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 8, inciso a).
- i) En fecha 22-veintidós de febrero de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica haciéndose constar el resultado de la revisión cualitativa realizadas a las propuestas



técnicas presentadas por las empresas Seguros Argos, S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., La Latinoamericana Seguros, S.A. y "LA ASEGURADORA", las cuales cumplieron satisfactoriamente de manera cualitativa con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, procediéndose a revisar las propuestas económicas presentadas haciéndose constar que fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo las empresas citadas con los requisitos establecidos en las Bases, específicamente en el punto 8, inciso b), y teniendo como resultado las siguientes propuestas económicas:

Se hace constar que la empresa Seguros Argos, S.A. de C.V., presentó su propuesta para la Partida 1: "Seguros de Vida" por un monto de \$15'826,806.80 (Quince millones ochocientos veintiséis mil ochocientos seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido y Partida 2: "Seguro de Servicios Funerarios" por un monto de \$4'797,200.83 (Cuatro millones setecientos noventa y siete mil doscientos pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Berkley International México Fianzas, S.A. de C.V., con número: BKY-0124-0100174.

Se hace constar que la empresa Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., presentó su propuesta para la Partida 1: "Seguros de Vida" por un monto de \$19'314,787.29 (Diecinueve millones trescientos catorce mil setecientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N.) I.V.A. incluido y Partida 2: "Seguro de Servicios Funerarios" por un monto de \$4'817,497.11 (Cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., con número: 3654-03438-4.

Se hace constar que la empresa La Latinoamericana Seguros, S.A. de C.V., presentó su propuesta para la Partida 1: "Seguros de Vida" por un monto de \$16'336,793.19 (Dieciséis millones trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido y Partida 2: "Seguro de Servicios Funerarios" por un monto de \$3'332,197.44 (Tres millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y siete pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con número: 2645032.

P.



Se hace constar que "LA ASEGURADORA", presentó su propuesta para la Partida 1: "Seguros de Vida" por un monto de \$14'800,000.00 (Catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Partida 2: "Seguro de Servicios Funerarios" por un monto de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Tokio Marine HCC México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., con número: 037999-00000.

- j) En fecha 28-veintiocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo el Acto de Fallo haciéndose constar lo siguiente: las empresas Seguros Argos, S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., La Latinoamericana Seguros, S.A. y "LA ASEGURADORA", cumplieron satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, por tal motivo y una vez agotado el procedimiento y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de la misma fecha citada, se dictó fallo en el que se hace constar que tomando en consideración que "LA ASEGURADORA" presento las ofertas más favorables para "EL MUNICIPIO", además de cumplir con lo requerido por éste, se le adjudicó la Contratación de la Partida 1 "Seguros de Vida" por un monto de \$14'800,000.00 (Catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y de la Partida 2 "Seguro de Servicios Funerarios" por un monto de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y con una vigencia contada a partir de las 12:00 horas del día 18-dieciocho de marzo de 2022-dos mil veintidós, hasta las 12:00 horas del día 18-dieciocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés.
- k) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- m) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200.



**II. DECLARA “LA ASEGURADORA”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó “La Atlántida, Seguros Generales”, S.A., lo que acredita con la Escritura Pública número 13,764, de fecha 1-primero de octubre de 1941-mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante la fe del Lic. Noé Graham Gurría, del entonces Notario número 10 de la Ciudad de México, la cual quedó inscrita bajo el número 62, a fojas 77 del volumen 136, Libro Tercero de la Sección de Comercio del Registro Público de la Ciudad de México, en fecha 21-veintiuno de octubre de 1941-mil novecientos cuarenta y uno.
- b) Que dicha Sociedad ha sido objeto de varias transformaciones, fusiones y cambios de denominación, para quedar actualmente como “Seguros Sura”, S.A. de C.V., lo que se acredita mediante la Escritura Pública número 69,385 de fecha 8-ocho de julio de 2019-dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 16568-1, de fecha 9-nueve de octubre de 2020-dos mil veinte.
- c) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 67,477, de fecha 1-primero de febrero de 2017-dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- d) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, funcionar como institución de Seguros de acuerdo a la autorización otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para practicar las operaciones de Vida, Accidentes y Enfermedades; en los ramos de: Accidentes Personales y Gastos Médicos, así como la operación de daños en los ramos de: Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, Marítimos y Transporte, Incendio, Automóviles, Diversos, Terremotos y otros riesgos catastróficos y los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyente R&S811221KR6, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo cuenta con la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Que su representada mediante escrito de fecha 18-dieciocho de febrero de 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 2-dos de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- g) Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos, número 2448, Colonia Altavista, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

**ÚNICA.** Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "LA ASEGURADORA" emitirá las pólizas de seguro de vida y seguro de servicios funerarios, con el objeto de cubrir a los Servidores Públicos activos, jubilados, pensionados, así como aquellos Servidores Públicos que gocen de permiso con y sin goce de salario y los que se encuentren bajo procedimiento legal ya sea Judicial, Administrativo o Laboral que "EL MUNICIPIO" le indique con las siguientes coberturas: Seguro de Vida Fijo, Seguro de Vida Variable base sueldo, Seguro de Vida Fijo Adicional y Servicios Funerarios, que comprende lo siguiente:



**I.- SEGURO DE VIDA FIJO, CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

- 1.- Suma Asegurada: **\$200,000.00** por participante.
- 2.- Grupo Asegurable: Personal al servicio de "EL MUNICIPIO" y pensionados.
- 3.- Coberturas Amparada: **"Básica"**  
**"Beneficio de muerte accidental"**
- 4.- Edades de Aceptación: Sin tope.
- 5.- Tipo de Administración: Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
- 6.- Vigencia: 12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de marzo de 2023.

**B. Coberturas Especiales.**

Aplica lo establecido en lo que corresponda el Anexo N°1 "Coberturas Especiales" del presente contrato.

**C. Siniestralidad:**

Se encuentra en el CD, en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx".

**D. Población Asegurada:**

Se encuentra en el CD, en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Vida Fijo 2021".

*R.*

**II.- SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

- 1.- Suma Asegurada: **28 meses** (840 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro.
- 2.- Grupo Asegurable: Personal al servicio de "EL MUNICIPIO" y pensionados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- 3.- Coberturas Amparadas: **“Básica”**
- 4.- Edades de Aceptación: Sin tope.
- 5.- Operación: Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
- 6.- Vigencia: 12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de marzo de 2023.

**B. Coberturas Especiales.**

Aplica lo establecido en lo que corresponda el Anexo N°1 “Coberturas Especiales”, del presente contrato.

**C. Siniestralidad:**

Se encuentra en el CD en el archivo “Siniestralidad 2021.xlsx”

**D. Población Asegurada:**

Se encuentra en el CD en el archivo “Vida 2021.xlsx” pestaña “Vida Variable Base Sueldo 2021”.

**III.- SEGURO DE VIDA FIJO ADICIONAL CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

- 1.- Suma Asegurada: **\$150,000.00** por participante.
- 2.- Grupo Asegurable: Solo personal de las Direcciones de Policía, Policía Vial, Centro de Control Comando, Comunicaciones e Inteligencia (C4), Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial y Protección Civil e incluyendo además al Secretario de Seguridad Pública.
- 3.- Coberturas Amparadas: **“Básica”**  
**“Beneficio de Muerte Accidental”**
- 4.- Edades de Aceptación: Sin tope.

*Di*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



- 5.- Operación: Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
- 6.- Vigencia: 12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de marzo de 2023.

**B. Coberturas Especiales.**

Aplica lo establecido en lo que corresponda el Anexo N°1 "Coberturas Especiales, del presente contrato.

**C. Siniestralidad:**

Se encuentra en el CD en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx"

**D. Población Asegurada:**

Se encuentra en el CD en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Vida Fijo Adicional 2021".

**III.- SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

- 1.- Suma Asegurada: **\$31,250.00** titular, cónyuge, hijos (mayores de un año) o padres del titular.  
**\$18,750.00** hijos (menores de un año).
- 2.- Grupo Asegurable: Personal al servicio de "EL MUNICIPIO", cónyuge, hijos y padres del titular.
- 3.- Coberturas Amparadas: **"Básica"**
- 4.- Edades de Aceptación: Sin tope.
- 5.- Operación: Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
- 6.- Vigencia: 12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de febrero de 2023.



- E. Coberturas Especiales.**  
Aplica lo establecido en lo que corresponda el Anexo N°1 "Coberturas Especiales, del presente contrato.
- F. Siniestralidad:**  
Se encuentra en el CD en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx"
- G. Población Asegurada:**  
Se encuentra en el CD en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Servicios Funerarios 2021".

**SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA.** "LA ASEGURADORA" se obliga con "EL MUNICIPIO" a entregar en un tiempo no mayor a 30-treinta días naturales contados a partir del día de la firma del presente contrato, las pólizas solicitadas, en la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" ubicada en la calle Independencia Número 316 esquina con Corregidora Cuarto Piso, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en original y copia.

**TERCERA: PRIMA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por las pólizas descritas en la Cláusula Primera, una prima de riesgo por la cantidad total de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), desglosada de la siguiente manera:

Partida 1. Seguros de Vida: Total \$14'800,000.00 (Catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido:

Cuatro pagos trimestrales de \$3'700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Partida 2 Seguro de Servicios Funerarios: Total \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido:

Cuatro pagos trimestrales de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El presente contrato se celebra bajo condición de precio fijo, por lo que, en los movimientos de las altas durante la vigencia de las pólizas, se respetarán las primas y/o tarifas de la propuesta original.

**CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a efectuar el pago de los conceptos de aseguramiento descrito de la Cláusula Primera del presente instrumento, previo cumplimiento a la entrega de las pólizas y que éstas cumplan satisfactoriamente lo solicitado, en forma trimestral y para lo cual se deberá seguir



el siguiente procedimiento: El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, "LA ASEGURADORA" deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes, así como la validación de ésta. "LA ASEGURADORA" al momento de presentar su factura para el respectivo pago, deberá presentar informe de siniestralidad, de no cumplir con ello, no se le tramitará dicho pago.

**QUINTA: REGISTRO DE ASEGURADOS.** "LA ASEGURADORA" llevará un registro de asegurados en los términos que convenga con "EL MUNICIPIO" en que consten por lo menos los siguientes datos:

- a).- Nombre completo del asegurado.
- b).- Registro Federal de Contribuyente del asegurado.
- c).- Suma asegurada o regla para determinarla, de cada asegurado.
- d).- Salario mensual de cada asegurado.

**SEXTA: BAJA DEL SERVICIO.** La única causa por la cual un asegurado dejará de tener los beneficios que ampara el seguro que se contrata es por baja definitiva de su empleo. En los casos de separación por jubilación, pensión, licencias, suspensiones o pendientes de resolución por litigio ante Autoridades Administrativas y Judiciales continuará vigente la póliza, al final de la vigencia se hará el ajuste final a que se refiere el sistema de Autoadministración que se menciona en el presente contrato.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por "LA ASEGURADORA".

**OCTAVA: CONTRATO SOBRE LOS ESQUEMAS DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS.** "LA ASEGURADORA" se obliga a sujetarse a la supervisión e inspección física que en todo tiempo realice "EL MUNICIPIO" para el adecuado cumplimiento de este contrato, sin que ello implique liberación de responsabilidad de "LA ASEGURADORA" en la realización de la calidad de los servicios. La supervisión e inspección que ejercerá "EL MUNICIPIO" será a través de la Dirección de Recursos Humanos, tales visitas de supervisión e inspección física, serán con previo aviso a "LA ASEGURADORA".

**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA ASEGURADORA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas



debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA ASEGURADORA":

- 1) No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en el presente contrato.
- 2) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" dará a "LA ASEGURADORA" su autorización por escrito, para que ésta pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PÓLIZAS.** "LA ASEGURADORA" se obliga a entregar las pólizas correspondientes de cada uno del personal municipal asegurado, en los términos que señala el artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro; debiendo cada una de éstas, contener el monto y los conceptos asegurados.

**DÉCIMA TERCERA: PAGO DE SINIESTROS.** "LA ASEGURADORA" deberá efectuar el pago de siniestros por muerte o ayuda de gastos funerarios en las pólizas de vida grupo, dentro de los 20-veinte días naturales siguientes a la fecha en que se



hayan recibido por parte de "EL MUNICIPIO", los documentos requeridos para la indemnización, para este efecto "LA ASEGURADORA" deberá contar con oficinas instaladas en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su zona metropolitana a fin de entregar el pago correspondiente dentro del término anteriormente señalado.

Así mismo "LA ASEGURADORA", se compromete a presentar un reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15-quince días del mes siguiente incluyendo número de póliza, número de siniestro, fecha de siniestro, fecha reclamo, nombre del asegurado, cobertura y monto reclamado.

**DÉCIMA CUARTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "LA ASEGURADORA" se obliga a responder, de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios, de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA QUINTA: DE LA VIGENCIA.** Las Partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a las 12:00 horas del día 18-dieciocho de marzo de 2022-dos mil veintidós, y estará vigente hasta las 12:00 horas del día 18-dieciocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, independientemente del momento en que sea entregada la Póliza a "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL.** La penalización a la que se hará acreedor "LA ASEGURADORA" por el retraso en la presentación del servicio a "EL MUNICIPIO" consistirá en:

Se le aplicará una pena convencional en el caso de no hacer la entrega de los servicios licitados, en cumplimiento de sus obligaciones señaladas en los respectivos anexos, que asciende a la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en la fecha para el cumplimiento del objeto del presente contrato, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA ASEGURADORA" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

P.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la correcta ejecución del servicio prestado por "LA ASEGURADORA", por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de la



Secretaría de Administración, o bien, la persona que se designe para tal efecto, la cual deberá cubrir los términos que señala el objeto, características y especificaciones de las Cláusulas Primera y Segunda del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el mismo. El titular de la Dirección de Recursos Humanos es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "LA ASEGURADORA" deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** Queda expresamente prohibido a "LA ASEGURADORA" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD.** "LA ASEGURADORA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "LA ASEGURADORA" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



**VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.** Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, ésta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASEGURADORA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA ASEGURADORA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir todas las responsabilidades que marquen las Leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "LA ASEGURADORA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

R.

**VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.** "LA ASEGURADORA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.





**VIGÉSIMA QUINTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA SEXTA: COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 14-CATORCE DE MARZO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

**"EL MUNICIPIO"**

**C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y  
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**"LA ASEGURADORA"**  
**"SEGUROS SURA", S.A. DE C.V.**

**C. SERGIO VELA VILLANUEVA**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGUROS CELEBRADO ENTRE SEGUROS SURA, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. DGAJ/GMR/CJLG/RCCH/GATZ

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.  
ING. CARLOS ROMANOS SALAZAR  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-

## PROPUESTA TÉCNICA

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Número. SA-DA-CL-06/2022  
"Contratación de seguros de vida y seguro de servicios funerarios"

### Anexo 1. Coberturas Especiales

#### 1. COBERTURAS DE SUICIDIO.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre la "Convocante" y la "Adjudicataria", que para ésta póliza quedará cubierta la muerte por suicidio sin periodo de espera, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado.

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

La cobertura de suicidio es sin periodo de espera, cualquiera que sea su causa y el estado mental y físico del asegurado (respuesta 3 a General de Seguros)

#### 2. COBERTURA DE MUERTE EN USO DE MOTOCICLETA.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre la "Convocante" y la "Adjudicataria", que para esta póliza quedará cubierta la muerte accidental de los empleados cuando ésta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando, dicha motocicleta sea propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. En caso de que el accidente sea en otra moto se pagará solo la cobertura básica

En todos sus demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.

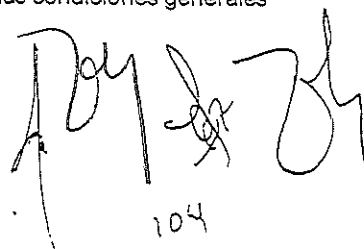
Quedará cubierta la muerte accidental de los empleados cuando esta ocurra por el uso de motocicleta siempre y cuando dicha motocicleta sea propiedad del municipio de San Pedro Garza García, N.L. en caso de que el accidente sea en otra moto se pagará solo la cobertura básica. (respuesta 4 a General de Seguros)

#### 3. ENDOSO DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES EMITIDOS POR LA CONTRATANTE.

Por medio del presente Endoso queda entendido y convenido entre el "Contratante" y la "Compañía", que para esta póliza serán válidos para las indemnizaciones correspondientes los Certificados Individuales existentes, elaborados y/o emitidos por la Contratante, mismos que se adjuntan para su conocimiento.

#### 4. ENDOSO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

Se reconocerá la antigüedad que tenga el trabajador con la Contratante para cualquier efecto derivado de este contrato y servirá para cumplir con cualquier periodo de espera al que hagan mención las condiciones generales y especiales de la póliza.



## 5. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

Esta cobertura carece de restricciones en cuanto a edad, sexo y ocupación, por lo que cualquier accidente o enfermedad producto del desempeño propio de su ocupación no serán motivo de restricción alguna. Podrá ser aceptados cualquier persona de cualquier edad (respuesta 5 a General de Seguros)

## 6. SALVEDAD EN CASO INDEMNIZACIÓN.

En caso de que al integrar la documentación requerida sea imposible el contar con algún documento de los solicitados, el Municipio de San Pedro Garza García tendrá el derecho de extender una carta responsiva que sirva para sustituir dicho documento, a excepción del Acta de Defunción.

## 7. SISTEMA DE AUTO ADMINISTRACIÓN.

I. Este sistema consiste en que no se reportarán altas ni bajas durante la vigencia de la póliza solo se entregará al final de la vigencia un nuevo censo.

Las incorporaciones a las distintas coberturas serán efectivas: las alta como personal activo a partir del nombramiento respectivo y en el caso de los pensionados a partir de su cambio a pensionado.

Para el cálculo de ajuste de prima al final de la vigencia a que se refiere el sistema de Auto-Administración de la póliza, este se hará de la siguiente manera:

Ajuste es igual:  $50\% ((\text{Suma Asegurada Final} - \text{Suma Asegurada Inicial}) * \text{Cuota Promedio})$

Donde:

a. Suma Asegurada Final será determinada según censo proporcionado al final de la vigencia que contempla los movimientos de alta y baja de asegurados, así como los incrementos en Suma Asegurada como resultado de incremento en sueldo emanados del nuevo Convenio Laboral.

b. Suma Asegurada Inicial es aquella resultante del censo con el que se emitirá la póliza.

c. Cuota Promedio: resulta de la división de la prima total de cada cobertura entre la Suma Asegurada del inicio de la póliza.

II. A partir del mes de enero 2022, la convocante podrá solicitar incrementos en la suma asegurada emanados del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, estos aumentos serán pagados por la Convocante.

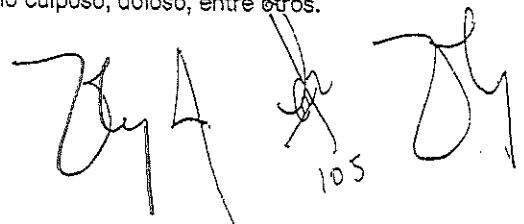
## 8. PAGO DE SINIESTROS DE AYUDA PARA SERVICIOS FUNERARIOS.

Por lo que respecta a la retención del 20% que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se aclara que la cantidad que se deberá recibir como indemnización o reembolso será a nombre del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por la cantidad que resulte después de la retención del porcentaje señalado aplicado a las cantidades expresadas en estas bases como Suma Asegurada según sea el caso.

La cantidad que se deberá de recibir como pago de indemnización de suma asegurada por la cobertura de Gastos Funerarios se realizará a nombre del Municipio de San Pedro Garza García por la cantidad que resulte después de la retención (respuesta 7 a General de Seguros)

## 9. COBERTURA DE MUERTE POR HOMICIDIO

Como parte de la muerte la causal es indistinta y se deberán cubrir todos los casos de las personas establecidas en los listados de la licitación, por causa indistinta se refiere a homicidio culposo, doloso, entre otros.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

**10. LA CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, CARTA COMPROMISO CONTENIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.**

- a. Se presentará reporte mensual de siniestralidad detallado dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, incluyendo:

Nº POLIZA	Nº SINIESTRO	FECHA DEL SINIESTRO	FECHA RECLAMO	NOMBRE DEL ASEGURADO	COBERTURA	\$ MONTO RECLAMADO
-----------	--------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	--------------------

Se anexan Condiciones Generales de la póliza

**11. DEVOLUCIÓN DE LOS DIVIDENDOS POR BUENA SINIESTRALIDAD**

Al final de la vigencia de la póliza, los dividendos se calcularán y pagarán sobre las Primas Pagadas y Devengadas y los siniestros ocurridos hasta el momento del cálculo de acuerdo a la siguiente fórmula:  
 Dividendos = 65 % de la Prima Neta Pagada menos Siniestros Ocurridos, pagadero de forma anual vencida.  
 En caso de que ocurrieran siniestros después de haber otorgado dividendos, el Contratante en conjunto con la Aseguradora estará de acuerdo en realizar la compensación de los siniestros ocurridos y no reportados durante la vigencia de la póliza contra los dividendos pagados.

**Partida 1. "Seguros de Vida"**

**Inciso A. Seguro de Vida Fijo**

**SEGURO DE VIDA FIJO CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	\$200,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados.
3. Coberturas Amparada	"Básica"
	"Beneficio de muerte accidental"
4. Edades de Aceptación	Sin tope.
5. Tipo de Administración	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral.
6. Vigencia	12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de marzo de 2023

**B. Coberturas Especiales: Aplica lo establecido en el Anexo N° 1 "Coberturas especiales"**

Handwritten signatures and the number 106.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

C. Siniestralidad: Se encuentra en el CD, en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx"

D. Población Asegurada: Se encuentra en el CD, en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Vida Fijo 2021"

**Partida 1. "Seguros de Vida"**

**Inciso B. Seguro de Vida Variable Base Sueldo**

**SEGURO DE VIDA VARIABLE BASE SUELDO CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	28 meses (840 días) de sueldo nominal vigente al momento del siniestro.
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante y pensionados
3. Coberturas Amparadas	"Básica"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de marzo de 2023

B. Coberturas Especiales: Aplica lo establecido en el Anexo N° 1 "Coberturas especiales"

C. Siniestralidad: Se encuentra en el CD, en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx"

D. Población asegurada: Se encuentra en el CD, en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Vida Variable Base Sueldo 2021"

**Partida 1. "Seguros de Vida"**

**Inciso C. Seguro de Vida Fijo Adicional**

**SEGURO DE VIDA FIJO ADICIONAL CON DIVIDENDOS**

**A. Condiciones Generales.**

1. Suma Asegurada	\$ 150,000.00 por participante.
2. Grupo Asegurable	Sólo personal de las Direcciones de Policía, Policía Vial, Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia (C4), Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, y Protección Civil, incluyendo además al Secretario de Seguridad Pública.
3. Coberturas Amparadas	"Básica"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

	"Beneficio de Muerte Accidental"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de marzo de 2023

- B. Coberturas Especiales: Aplica lo establecido en el Anexo N° 1 "Coberturas especiales"
- C. Siniestralidad: Se encuentra en el CD, en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx"
- D. Población Asegurada: Se encuentra en el CD, en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Vida Fijo Adicional 2021."

**Partida 2. "Seguro de Servicios Funerarios"**

**SEGURO DE VIDA "AYUDA PARA SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS" CON DIVIDENDO**

**A. Condiciones Generales**

1. Suma Asegurada	\$ 31,250.00 titular, cónyuge, hijos (mayores de un año) o padres del titular. \$ 18,750.00 hijos (menores de un año)
2. Grupo Asegurable	Personal al servicio de la convocante, cónyuge, hijos y padres del titular.
3. Coberturas Amparadas	"Básica"
4. Edades de Aceptación	Sin tope
5. Operación	Póliza auto administrada con ajuste al final de la vigencia e incrementos automáticos por modificaciones en convenio laboral
6. Vigencia	12:00 horas del 18 de marzo de 2022 hasta las 12:00 horas del 18 de febrero de 2023

- B. Coberturas Especiales: Aplica lo establecido en el Anexo N° 1 "Coberturas especiales"

Los montos expresados como suma asegurada es la cantidad antes de retenciones de ley que deban realizar las compañías, la cantidad neta resultante la recibirá el municipio.

- C. Siniestralidad: Se encuentra en el CD, en el archivo "Siniestralidad 2021.xlsx"

D. Población Asegurada: Se encuentra en el CD, en el archivo "Vida 2021.xlsx" pestaña "Servicios Funerarios 2021"

a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para el "Contratación de seguros de vida y seguro de servicios funerarios" las especificaciones técnicas de los mismos, los servicios, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1. "Coberturas Especiales" Anexo 2. "Especificaciones" Partida 1. "Seguros de Vida"

- Inciso A. Seguro de Vida Fijo
- Inciso B. Seguro de Vida Variable Base Sueldo
- Inciso C. Seguro de Vida Fijo Adicional

Partida 2. "Seguro de Servicios Funerarios"

Anexo 3. "Cotización con dividendos."

Partida 1. "Seguros de Vida"

Partida 2. "Seguro de Servicios Funerarios"

b. A todos los interesados en participar en el presente concurso deberán presentarse con un archivo USB o correo institucional para realizarles la entrega que contiene los siguientes archivos:

1. "Vida 2021.xlsx" que contiene las siguientes pestañas:
  - Vida Fijo 2021
  - Vida Variable Base Sueldo 2021
  - Vida Fijo Adicional 2021
  - Servicios Funerarios 2021

2. "Siniestralidad 2021.xlsx"

## COBERTURAS

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León otorga a todos los Servidores Públicos Activos al Servicio del Municipio, Jubilados, Pensionados así como aquellos Servidores Públicos que gocen de permiso con y sin goce de salario y los que se encuentren bajo procedimiento legal ya sea Judicial, Administrativo o Laboral las siguientes coberturas de Seguro de Vida Fijo, Seguro de Vida Variable Base Sueldo y Servicios Funerarios, mismos que serán cubiertos en su totalidad con recursos del Municipio. Lo anterior en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato. Así mismo se establece un Seguro de Vida Fijo Adicional, al Secretario de Seguridad Pública, así como a los elementos de las Direcciones de Policía, Policía Vial, Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia (C4), Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial y Protección Civil.

Así mismo, se acompaña a las presentes bases Anexo N° 1 "Coberturas Especiales", que requiere la convocante respecto a este rubro.

SEGUROS



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS"

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 3. "COTIZACIÓN CON DIVIDENDOS"  
PARTIDA 1. "SEGUROS DE VIDA"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.  
ING. CARLOS ROMANOS SALAZAR  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
PRESENTE.-

	VIDA FIJO	VIDA VARIABLE BASE SUELDO	VIDA FIJO ADICIONAL
Beneficios	Básica y Muerte Accidental	Básica	Básica y Muerte Accidental
Regla de Suma Asegurada Básica	\$ 200,000.00 por persona	28 meses = 840 días sueldo	\$ 150,000.00 Por persona.
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	\$ 200,000.00 por persona	N/A	\$ 150,000.00 por persona
Número de Asegurados	3,132	3,132	730
Suma Asegurada Básica Total	\$626,400,000.00	\$1,514,899,680.00	\$109,500,000.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	\$626,400,000.00	N/A	\$109,500,000.00

Prima Base	\$ 4,108,401.00	\$ 9,481,346.60	\$ 1,210,252.40
Prima Neta	\$ 4,108,401.00	\$ 9,481,346.60	\$ 1,210,252.40
Cuota Promedio	6.5588	6.4964	11.0525
Derecho de Póliza	0.00	0.00	0.00

	A	B	C
Prima Total Forma de Pago Trimestral	\$ 4,108,401.00	\$ 9,481,346.60	\$ 1,210,252.40

Suma total de las 3 coberturas (PARTIDA 1)	\$ 14,800,000.00
(A+B+C) =	
Costo de adquisición (Comisión para agente de seguros) =	\$ 0.00

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

- \* Mi representada hace constar que los montos cotizados no generarán el cobro de IVA.
- \* La presente propuesta no genera recargos por la forma de pago trimestral
- \* Los precios ofertados son en moneda nacional

23) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- a. Los licitantes deberán apegarse lo establecido en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas, para el plazo, lugar, especificaciones y condiciones de los servicios objeto de este concurso.
- b. La adjudicataria deberá realizar los servicios de acuerdo al calendario de servicios programados, autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública.
- c. La vigencia del contrato será:  
Partida 1. 18 de marzo del 2022 al 18 de marzo del 2023.  
Partida 2. 18 de marzo del 2022 al 18 de marzo del 2023.

24) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

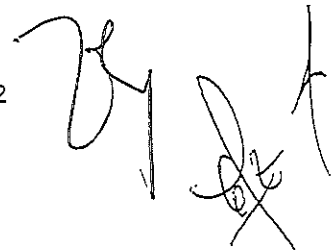
25) CONDICIONES DE PAGO.

- a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- b. Forma de pago trimestral
- c. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental del suministro de los bienes el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
- d. El área usuaria será la responsable de realizar en los tiempos establecidos, el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

26) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los productos y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente  
Sergio Vela Vihaneva  
Representante Legal  
Seguros Sura S.A. de C.V.  
San Pedro Garza García, Nuevo León 18 de febrero de 2022



# SEGUROS



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

## CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS"

### PROPUESTA ECONÓMICA

#### ANEXO 3. "COTIZACIÓN CON DIVIDENDOS" PARTIDA 2. "SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.  
 ING. CARLOS ROMANOS SALAZAR  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
 PRESENTE.-

	SERVICIOS FUNERARIOS
Beneficios	Servicios Funerarios
Regla de Suma Asegurada Básica	\$ 31,250 > 1 AÑO \$ 18,750 < 1 AÑO
Regla de Suma Asegurada Muerte Accidental	N/A
Número de Asegurados	11,889
Suma Asegurada Básica Total	\$371,531,250.00
Suma Asegurada Muerte Accidental Total	N/A

Prima Base	\$ 3,200,000.00
Prima Neta	\$ 3,200,000.00
Cuota Promedio	32.6948
Derecho de Póliza	0.00

Prima Total Forma de Pago Trimestral	\$ 3,200,000.00
--------------------------------------	-----------------

Total de la cobertura PARTIDA 2 =	\$ 3,200,000.00
Costo de adquisición (Comisión para agente de seguros) =	0.00

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA-CL-06/2022  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE SERVICIOS FUNERARIOS

- \* Mi representada hace constar que los montos cotizados no generarán el cobro de IVA.
- \* La presente propuesta no genera recargos por la forma de pago trimestral
- \* Los precios ofertados son en moneda nacional

23) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- a. Los licitantes deberán apegarse lo establecido en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas; para el plazo, lugar, especificaciones y condiciones de los servicios objeto de este concurso.
- b. La adjudicataria deberá realizar los servicios de acuerdo al calendario de servicios programados, autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública.
- c. La vigencia del contrato será:  
Partida 1. 18 de marzo del 2022 al 18 de marzo del 2023.  
Partida 2. 18 de marzo del 2022 al 18 de marzo del 2023.

24) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

25) CONDICIONES DE PAGO.

- a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- b. Forma de pago trimestral
- c. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental del suministro de los bienes el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
- d. El área usuaria será la responsable de realizar en los tiempos establecidos, el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

26) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los productos y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente  
Sergio Vela Villanueva  
Representante Legal  
Seguros Sura S.A. de C.V.

San Pedro Garza García, Nuevo León 18 de febrero de 2022

